### **TEXTO DEFINITIVO**

### **LEY P-3293**

(Antes DNU 1667/2012)

Sanción: 12/09/2012

Promulgación: 12/09/2012

Publicación: B.O. 13/09/2012

Actualización: 31/03/2013

Rama: P - LABORAL

### LIMITES PARA EL OTORGAMIENTO DE ASIGNACIONES FAMILIARES.

Artículo 1° Los límites que condicionan el otorgamiento de las asignaciones familiares o la cuantía de las mismas, se calcularán en función de la totalidad de los ingresos correspondientes al grupo familiar.

Art. 2° — A los efectos de la aplicación del artículo 1° del presente Decreto, deben considerarse como ingresos, las remuneraciones de los trabajadores en relación de dependencia registrados, las rentas de referencia para trabajadores autónomos y monotributistas, las sumas originadas en Prestaciones Contributivas y/o No Contributivas Nacionales, Provinciales, Municipales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo las prestaciones previstas en las Leyes Números. 24013, 24241, 24557, 24714 artículo 11, 25191 y sus respectivas modificatorias y complementarias.

Art. 3° — Facúltase a la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES) para que dicte las normas aclaratorias y complementarias necesarias para la implementación del presente decreto.

Art. 4° — El presente decreto comenzará a regir a partir de las asignaciones familiares devengadas por el mes de septiembre de 2012.

## LEY P-3293

# (Antes DNU 1667/2012)

## **TABLA DE ANTECEDENTES**

Articulos 1 a 4del texto definitivo

Artículos 1 a 4 del texto original

## **Artículos suprimidos**

Artículo 4° por objeto cumplido

Artículo 5° de forma

## REFERENCIAS EXTERNAS

24013

24241

24557

24714 artículo 11

25191

**ORGANISMOS** 

ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES)